

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10182 *Resolución de 21 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación Tolita / Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado (Quito-Ecuador), para la realización del proyecto de investigación y exhibición sobre género, edad e identidades en la cultura Jama Coaque.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Tolita/Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado (Quito-Ecuador) han suscrito, con fecha 17 de julio de 2017, un Convenio de colaboración para la realización del proyecto de investigación y exhibición sobre género, edad e identidades en la cultura Jama Coaque, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de agosto de 2017. La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Tolita/Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado (Quito-Ecuador), para la realización del proyecto de investigación y exhibición sobre género, edad e identidades en la cultura Jama Coaque

En Madrid, a 17 de julio de 2017.

REUNIDOS

Por una parte, don Luis Lafuente Batanero, Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, designado mediante Real Decreto 670/2016, de 9 de diciembre de 2016 y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 25, punto 1, apartado c), de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De otra parte, Daniel Klein Sussman con cédula de Identidad ecuatoriana 170582187-4 y domicilio en Quito, Ecuador, actuando como Vicepresidente de la Fundación Tolita/ Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

EXPONEN

I. Que conforme al artículo 8 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y

audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Artículo le corresponde a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

La gestión y promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural y el ejercicio de las actuaciones inherentes a la titularidad de los museos estatales gestionados por las Comunidades Autónomas.

La coordinación con las Unidades del Ministerio que tengan adscritos museos o colecciones de bienes culturales, el asesoramiento sobre la creación de museos estatales cualquiera que sea su adscripción ministerial, así como el asesoramiento técnico y científico a los museos de titularidad estatal dependientes de otros ministerios.

La coordinación del Sistema Español de Museos, la cooperación con otras Administraciones y entidades públicas y privadas en materia de museos, la gestión del Registro de Instituciones Usuarias del Sistema Integrado de Documentación y Gestión Museográfica –DOMUS– y la coordinación y mantenimiento de la Red Digital de Colecciones de Museos de España.

La elaboración de estudios de público orientados a la mejora de la gestión de los museos adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.

II. Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural tiene encomendada la gestión del Museo de América, (Madrid) de titularidad estatal.

III. Que conforme al Real Decreto 682/1993, de 7 de mayo, por el que se reorganiza el Museo de América es una institución de categoría nacional que tiene encomendada:

a) La investigación y divulgación de las culturas americanas y de la española en dicho continente a través de los testimonios materiales de las mismas que constituyen sus fondos museísticos.

b) La documentación y difusión de los estudios y expediciones llevados a cabo por los españoles durante varios siglos en el continente americano gracias a los cuales se conoció en Europa la existencia y característica de aquellas culturas.

IV. Que el Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado (Quito) (MAPCA) está administrado por la Fundación Tolita y cuenta con el patrocinio de la empresa privada y apoyos de entidades culturales y educativas.

V. Que la Fundación Tolita es una entidad sin fines de lucro, establecida con el objetivo de proteger el patrimonio cultural de Ecuador a través de la custodia de las piezas que conforman su colección, y de promocionar, divulgar y proteger los bienes de patrimonio cultural ecuatoriano.

VI. Que el Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado (MAPCA) está ubicado en una de las primeras casas construidas en el siglo XVII en el centro histórico de Quito, entre las plazas de San Francisco y Santa Clara.

VII. Que en el 2010 el Museo Casa del Alabado se inaugura con una propuesta museológica y museográfica innovadora que resalta tanto la riqueza estética de los artefactos provenientes de la mayoría de las sociedades prehispánicas del territorio ecuatoriano, como la dimensión espiritual que articula la vida social de estas culturas ancestrales. Desde entonces, el Museo ha logrado posicionarse como uno de los lugares más importantes para que los/las visitantes locales y foráneos puedan apreciar y relacionarse con el patrimonio cultural de las piezas arqueológicas expuestas y de la arquitectura colonial de la casa.

El Museo actualmente cuenta con 450 piezas expuestas de manera permanente, al tiempo que custodia en su reserva otras 4500 piezas, que están siendo empleadas para procesos de investigación y exposiciones temporales.

VIII. Que las partes están interesadas en colaborar conjuntamente en la realización de un proyecto de investigación y exhibición sobre las representaciones y relaciones de género, edad, diversidades sexuales y otras identidades en la colección arqueológica del Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado y su relación con la sociedad actual, para lo cual ha de desarrollarse una investigación y curaduría o comisariado conjunto y establecer lazos en la investigación entre ambas instituciones. Para el Museo de América supone una oportunidad de colaboración con una institución cultural que custodia un rico patrimonio arqueológico, así como una posibilidad de establecer redes de trabajo para sus técnicos.

De conformidad con lo anteriormente indicado las partes se reconocen plena capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto fijar las obligaciones de las partes en relación a la puesta en marcha del proyecto de investigación y exhibición «Género, edad e identidades en la cultura Jama-Coaque» (título preliminar).

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Museo de América, se compromete a:

Autorizar la incorporación del conservador de América Precolombina del Museo de América, especialista en la cultura prehispánica de Jama Coaque, Andrés Gutiérrez Usillos, a este proyecto; dicha autorización incluirá la participación del citado conservador como investigador en el proyecto y su desplazamiento a Quito (Ecuador) durante un periodo inicial máximo de dos semanas para el inicio del proyecto y posteriormente una semana para el montaje de la exposición (fechas por determinar).

Realizar conjuntamente con la investigadora-curadora del Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado una base de datos para la catalogación de las piezas seleccionadas del Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado desde la perspectiva del proyecto, e informe final.

Elaborar conjuntamente con la investigadora-curadora del Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado la conceptualización curatorial y el guion museológico (temáticas, selección de piezas, textos) de la exhibición temporal propuesta.

Colaborar en la difusión del proyecto y de la exposición a realizar en Quito, a través de las redes sociales y página web del Museo de América.

Apoyar la edición de un catálogo con contribuciones científicas en torno al tema de investigación.

Entregar un texto científico de autoría de Andrés Gutiérrez Usillos sobre la investigación/curaduría llevada a cabo.

2. El Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado, a través de la fundación a la que representa, se compromete a:

Cubrir los gastos de traslado y manutención del conservador del Museo de América para la puesta en marcha del proyecto de investigación (por un período máximo de dos semanas) y el posterior montaje de la exposición temporal (por un período de una semana).

Facilitar la incorporación para la coordinación del proyecto y para la investigación de la investigadora-curadora de la colección de arte precolombino del Museo, Alejandra Sánchez.

Organizar un coloquio de divulgación sobre la construcción de identidades en diferentes culturas precolombinas donde se inviten a especialistas a intercambiar metodologías, procesos y resultados de sus investigaciones y participe el conservador del Museo de América y la curadora-investigadora del Museo Casa del Alabado exponiendo los resultados de las investigaciones realizadas.

Editar una publicación con contribuciones científicas en torno al tema de investigación, incluyendo los créditos y logo del Museo de América.

Entregar 20 ejemplares de la publicación al Museo de América.

Tercera. *Objetivos.*

3.1 El objetivo general del proyecto consiste en la investigación, reflexión y exhibición de las representaciones de género, edad y diversidades sexuales en la colección Jama-Coaque que custodia el Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado y sobre la que el Museo de América a través del conservador Andrés Gutiérrez está interesado en profundizar.

3.2 Como objetivos específicos destacan:

Contribuir a los estudios de género en arqueología a nivel latinoamericano, con perspectiva en la cultura Jama-Coaque.

Valorar las diferentes construcciones identitarias con perspectiva de género.

Actualizar conocimientos profesionales con objetivos de trabajo similares.

Difundir los trabajos del Museo de América sobre cultura Jama Coaque o sobre identidad de género, que se vinculan directamente con este proyecto.

Crear redes de trabajo entre investigadores/as extranjeros/as y con diferentes visiones de la arqueología, la museografía y la museología.

Aportar a la identificación de sub-estilos cerámicos en un conjunto representativo de la cultura Jama-Coaque.

Mostrar parte de la colección del Museo Casa del Alabado desde una temática poco explorada en la museografía ecuatoriana y latinoamericana.

Reflexionar como museo y espacio público sobre las dinámicas identitarias en la sociedad actual a partir de la colección arqueológica del Museo Casa del Alabado de una forma interdisciplinaria.

Cuarta. *Créditos y publicidad.*

Se hará constar el logotipo de cada una de las partes como entidades colaboradoras en el proyecto en toda la difusión digital e impresa que se realice del mismo, incluido el catálogo y la exposición temporal.

Cada parte podrá incluir en su página web y en su memorias anuales y de actividad toda la información relativa a este convenio y su ejecución, y se autoriza el uso del logo y marcas de las demás partes a tal fin.

Quinta. *Propiedad Intelectual.*

La propiedad intelectual de todo el material realizado será de los autores, que cederán de forma no exclusiva los derechos de explotación correspondientes a la Fundación Tolita y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su publicación.

Sexta. *Régimen económico.*

El presente Convenio no conlleva implicación financiera para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Séptima. *Duración del convenio.*

El presente convenio entrará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado

en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia hasta el 30 de junio de 2019. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado conforme a lo establecido en el artículo 49, apartado h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La prórroga se formalizará necesariamente en documento escrito y firmado por ambas partes. La voluntad de prorrogar el Convenio se comunicará con antelación suficiente.

Octava. *Modificaciones al convenio.*

Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

Novena. *Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que estará integrada por un representante de cada entidad firmante del mismo.

El representante por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la supervisión de este proyecto, será Ana Azor Lacasta, subdirectora del Museo de América.

El representante de la Fundación Tolita Museo del Alabado para la supervisión de este proyecto será María Fernanda Cartagena, directora del mencionado museo.

La realización del mismo correrá a cargo de los especialistas Andrés Gutiérrez Usillos por parte del Museo de América y Alejandra Sánchez Polo por parte del Museo del Alabado.

Serán funciones de esta Comisión:

Velar por el cumplimiento de este convenio.

Coordinar todas las actuaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

En todo caso, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos a tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se aseguren por medios electrónicos la identidad de sus representantes. A tal efecto se consideran como medios electrónicos válidos, además, de los medios telefónicos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Décima. *Resolución de controversias.*

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que se pudieran plantear sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio.

Undécima. *Resolución del convenio.*

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de diez días con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será

comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. El convenio resuelto por esta causa no conllevará indemnización de las partes. Sin embargo, cada una de las partes dará cumplimiento a los compromisos asumidos con terceros.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Decimotercera. *Transparencia y acceso a la información pública.*

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Luis Lafuente Batanero, Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.–Daniel Klein, Presidente Fundación Tolita/Museo de Arte Precolombino Casa del Alabado.